



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 13 de mayo de 1987. — Edición especial n.º 4

Página 1

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 26/1987, de 8 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Martínez Rodríguez, como director regional de Juventud y Deporte.

A propuesta del titular de la Consejería, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de mayo de 1987, acordó el cese, a petición propia, de don José Martínez Rodríguez, como director regional de Juventud y Deporte, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.

Dado en Santander a 8 de mayo de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE
Y BIENESTAR SOCIAL,
Miguel Ángel Castanedo Alonso

DECRETO 27/1987, de 8 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Parra Belenguer, como director de Turismo.

A propuesta del titular de la Consejería, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de mayo de 1987, acordó el cese, a petición propia, de don José Parra Belenguer, como director regional de Turismo, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.

Dado en Santander a 8 de mayo de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE
Y BIENESTAR SOCIAL,
Miguel Ángel Castanedo Alonso

Boletín Oficial de Cantabria

1. DISPOSICIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIÓN

Disposición Regional de Organización

El presente Decreto tiene por objeto la organización de la Administración Regional de Cantabria, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Constitución Española de 1978, en el artículo 148.1 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de junio, de desarrollo de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de junio, de desarrollo de la Constitución Española de 1978.

En virtud de lo anterior, se dicta el presente Decreto.

En Cantabria, a 15 de mayo de 2016.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

El Secretario General de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Y el Director General de Organización,

firmados en Cantabria, a 15 de mayo de 2016.

El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de junio, de desarrollo de la Constitución Española de 1978.

En Cantabria, a 15 de mayo de 2016.

El Secretario General de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Y el Director General de Organización,

firmados en Cantabria, a 15 de mayo de 2016.